

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria 41è Premi escolar Josep Sagrera i Corominas 2025 -2026 - castellà (versió 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 6HPG5-OWP30-UHACB Data d'emissió: 19 de 2 Agost de 2026 a les 12:37:15 Pàgina 1 de 2	SIGNATURES El documento ha sido 2 firmado 2 o 2 aprovat por 2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 26/03/2026 14:40 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 27/03/2026 10:36	ESTAT SIGNAT 27/03/2026 10:36



Certificado

Identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local

Título: Convocatoria 41.º Premio escolar Josep Sagrera y Corominas 2025-2026

N.º exp.: 3/2026 de Subvenciones a particulares y entidades

Ref.: ED / SP

Josep Rovira y Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión de fecha 15/01/2026 adoptó, por mayoría absoluta, el acuerdo que se transcribe literalmente en su parte necesaria:

Relación de hechos

Visto el informe emitido en fecha 9 de enero de 2026 por la jefa de área de Educación, en la cual se propone la convocatoria del 41.º Premio escolar Josep Sagrera y Corominas 2025-2026.

Vistas las “Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2026”, incorporadas como anexo de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2026.

Visto que aquella línea de subvenciones está prevista en Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Palafrugell para el año 2026, incorporado en las “Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2026”.

Vista la existencia de la correspondiente consignación a la aplicación presupuestaria 33.3200.22610 – “Gastos derivados Premio Mestre Sagrera” del vigente Presupuesto de la Corporación.

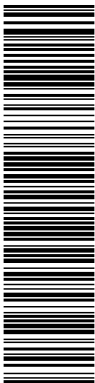
Fundamentos de derecho

La legislación aplicable es la siguiente:

- Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS).
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMLC).
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales (ROAS).
- Ley estatal 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL).
- Ley estatal 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas (LPACAP).
- Ley estatal 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (LRJSP).
- Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña (LRJPAPC).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (ROF).

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)

Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2447408 6HPG5-OWP30-UHACB 70986274DCCCE5ACCE2170BEF973D25BEB1EBC4A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljanta el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria 41è Premi escolar Josep Sagrera i Corominas 2025 -2026 - castellà (versió 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 6HPG5-OWP30-UHACB Data d'emissió: 19 de _2 Agost de _2 2026 a les 12:37:15 Pàgina 2 de _2 4	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado _2 o _2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 26/03/2026 14:40 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 27/03/2026 10:36	ESTAT SIGNAT 27/03/2026 10:36



- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación del año de referencia.
- Plan estratégico de subvenciones de la Corporación del año de referencia.
- Resto de legislación concordante.

Acuerdos:

Primero.- Aprobar la convocatoria del 41.º Premio escolar Josep Sagrera y Corominas 2025-2026.

Segundo.- Aprobar las condiciones particulares que regirán esta convocatoria, de conformidad con la base 4 de las "Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales del año 2026":

a) Objeto de la subvención

El objeto del concurso es la elaboración de un trabajo de investigación, escrito en lengua catalana, basado en cualquier aspecto relacionado con Palafrugell. En cuanto a Bachillerato y a los Ciclos Formativos, el ámbito del trabajo es ampliable en la comarca del Baix Empordà, siempre que estos trabajos tengan alguna vinculación con el municipio de Palafrugell.

b) Personas destinatarias

Podrán ser personas beneficiarias de esta subvención las siguientes personas o colectivos:

Puede participar en este concurso todo el alumnado matriculado a 6.º de primaria, 4.º de ESO, 2.º de Bachillerato o de cualquier ciclo formativo de grado medio o de grado superior a cualquier de los centros de enseñanza de Palafrugell durante este curso 2025-2026.

c) Cuantía de las subvenciones

Los premios se otorgarán, a un trabajo para cada escuela y consistirán en:

- Primaria: 200 euros
- Secundaria 1.º premio: 400 euros
- Secundaria 2.º premio: 100 euros
- Ciclos formativos y Bachillerato: 400 euros

El importe de los premios se dará con vales intercambiables a los comercios de informática, fotografía, deportes, librerías y papelerías de Palafrugell que se detallarán en el momento de la entrega del premio.

d) Aplicación presupuestaria

El gasto originado por estas subvenciones se hace con cargo a la aplicación presupuestaria 33.3200.22610 , hasta un límite de 6.310 euros.

e) Criterios de valoración

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- temática innovadora 10 puntos



DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria 41è Premi escolar Josep Sagrera i Corominas 2025 -2026 - castellà (versió 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 6HPG5-OWP30-UHACB Data d'emissió: 19 de 2 Agost de 2026 a les 12:37:15 Pàgina 3 de 2 4	SIGNATURES El document ha sido 2 firmado, 2 o 2 aprovat por 2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 26/03/2026 14:40 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 27/03/2026 10:36	ESTAT SIGNAT 27/03/2026 10:36



- trabajo de investigación 20 puntos
- presentación del contenido 15 puntos

El Jurado tendrá competencia para dejar desierto cualquiera de los premios, si a juicio suyo, la calidad de los trabajos presentados así lo aconseja.

El Jurado podrá conceder accésits si lo considera oportuno.

El Jurado estará formado por un representante de cada centro de enseñanza de Palafrugell que tenga alumnos en concurso y podrá convocar las personas que estime adecuadas para su asesoramiento, sin que tengan voto en la valoración y puntuación de los trabajos. Actuará de secretaria la jefa del Área de Educación del Ayuntamiento.

Se descalificarán los trabajos no originales.

f) Gastos subvencionables

A primaria, se presentarán los trabajos a través del programa digital Canva, en formato presentación 16.9. Tendrá que tener un máximo de 15 diapositivas y un mínimo de 5. Se tendrán que incorporar enlaces, un máximo de 4 y un mínimo de 1, que sean de creación propia. Los trabajos se tendrán que realizar en equipo, con un máximo de 3 alumnos y un mínimo de 2.

A secundaria, cada concursante podrá presentar un único trabajo que será escrito con ordenador (tipo de letra Arial, Calibre o Times New Roman, cuerpo 12, a 1 1/2 espacio) en DIN A-4, que será presentado en formato digital. La extensión máxima será de 80 páginas. Los trabajos de ESO, 2.º de Bachillerato o de cualquier ciclo formativo de grado medio o de grado superior se pueden realizar individualmente o en equipo, con un máximo de cuatro alumnos. Se valorará la inclusión de material audiovisual complementario. Se valorará que la investigación se haya obtenido a través de un trabajo de campo.

Cada escuela tendrá que presentar un máximo de trabajos para cada ciclo: 4 como máximo, a 6.º de primaria; 4 como máximo, a 4.º de ESO y a los ciclos formativos de grado medio; y 2 como máximo, a 2.º de Bachillerato y a los ciclos formativos de grado superior.

En los trabajos tanto de primaria como de secundaria, no hay de constar ningún dato o imagen identificativa de la autoría, de forma que solo puede ser visible el título del trabajo y el nombre de la escuela.

La autoría de los trabajos finalistas de primaria y secundaria se comunicará mediante correo electrónico al Área de Educación. Se detallará el nombre, los apellidos, la dirección, la edad, el teléfono, el curso y la escuela.

Los originales de los trabajos que hayan sido premiados, quedarán en poder del Ayuntamiento y se colgarán en la página web <http://premiestresagrera.cat> y se custodiarán y se facilitará la consulta al Archivo Municipal, que les publicará en la red de internet para que puedan ser utilizados con fines de investigación, estudio y difusión cultural. Se hará mención de la autoría del trabajo. Por su parte, los concursantes podrán disponer del trabajo premiado, difundiéndolo de la forma que consideren más oportuna.

La participación en esta edición del Premio Josep Sagrera y Corominas comporta la aceptación total de estas bases y el respecto a los criterios complementarios y de interpretación de las bases que el Jurado decida en aquello que estas no prevén.

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2447408 6HPG5-OWP30-UHACB 70986274DCCCE5ACCE2170BEF973D25BEB1EBC4A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljantem el codi de verificació per comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Convocatòria 41è Premi escolar Josep Sagrera i Corominas 2025 -2026 - castellà (versió 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 6HPG5-OWP30-UHACB Data d'emissió: 19 de _2 Agost de _2 2026 a les 12:37:15 Pàgina 4 de _2 4	SIGNATURES El document ha sido _2 firmado _2 o _2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 26/03/2026 14:40 2.- Alcaldessa de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL. Signat 27/03/2026 10:36	ESTAT SIGNAT 27/03/2026 10:36



Cada centro tendrá que librar en el Área de Educación el documento original de la autorización familiar de todos los autores y autoras de los trabajos finalistas que se cuelguen al onedrive para poder publicar el nombre, apellidos, centro del alumnado y las fotografías en las redes sociales del Ayuntamiento de Palafrugell y las del Área de Educación.

g) Plazo de presentación de solicitudes

La apertura de la convocatoria es la fecha de publicación de estas bases y el plazo de presentación de los trabajos se fija el día 27 de marzo por los trabajos de primaria y el día 13 de marzo por los trabajos de secundaria. Todos los trabajos se tendrán que colgar al onedrive del Área de educación. Los trabajos de secundaria se tendrán que acompañar de un breve resumen de entre 10 y 15 líneas.

En el supuesto de que se adjunte material audiovisual complementario, este tendrá que ser en formato ".mp4 o .mov".

En los trabajos tanto de primaria como de secundaria, no hay de constar ningún dato o imagen identificativa de la autoría, de forma que solo puede ser visible el título del trabajo y el nombre de la escuela.

La autoría de los trabajos finalistas de primaria y secundaria se comunicará mediante correo electrónico al Área de Educación. Se detallará el nombre, los apellidos, la dirección, la edad, el teléfono, el curso y la escuela.

h) Porcentaje subvencionable respecto el coste total

El porcentaje de financiación de las actuaciones será el que se fije en el acuerdo de concesión.

y) Órgano instructor

La tramitación de las subvenciones se encarga en el Área de Educación.

j) Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar el resultado de la convocatoria es de 2 meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

k) Posibilidad de otorgamiento de anticipos

No se prevé el otorgamiento de anticipos.

Tercero.- Ordenar la publicación de esta convocatoria en la BDNS, en la e-Tablero municipal y en la Sede electrónica del Ayuntamiento.

Y para que surta los efectos oportunos libro este certificado.

